

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016 3086

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0988 de 13 de abril de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores a la señorita María Elsa Mogollón Terán con cédula de ciudadanía No. 170659705-9, para actuar como Operadora de Valores, en representación de SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES, en la Bolsa de Valores de Quito como en la Bolsa de Valores de Guayaquil, bajo el número 2016.Q.08.001816 de 14 de abril de 2016;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0004367 de 3 de agosto de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso se anote al margen de la inscripción a los operadores de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores para actuar exclusivamente en una de las bolsas de valores bajo la responsabilidad de una determinada casa de valores, que ellos puedan actuar tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito;

QUE, el señor José Luis Vásquez L., Representante Legal de la compañía SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la señora María Elsa Mogollón Terán, como operadora de valores, en representación de dicha Casa de Valores;

QUE, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 1, del Art. 5, Sección II, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que procede la cancelación de la inscripción cuando un operador de valores deje de prestar sus servicios en la casa de valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.495 de 23 de diciembre del 2016, ha emitido Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente cancelación, una vez que se ha dado cumplimiento a la norma antes citada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción, de la señorita María Elsa Mogollón Terán con cédula de ciudadanía No. 170659705-9, como Operadora de Valores, en representación de la compañía SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES, referida en el primer y segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES, publique la presente Resolución en su página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Compañías Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 DIC 2016**


ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


SAC/JAN/MSA